

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 50 pesetas Semestre 30 Trimestre. 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 26

Jueves 1 de Febrero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 448

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

DE 15 DE ENERO DE 1940 PARA DESCARGA Y SALIDA URGENTE DE MERCANCIAS EN LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL

Ilmo. Sr.: Es de importancia extraordinaria en los presentes momentos aprovechar, al máximo, el material ferroviario, evitando paralizaciones de vagones que perjudiquen el transporte, y también que las mercancías se estengán demasiado tiempo en los muelles y en los almacenes de las estaciones.

En consecuencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Se ordena a las compañías de Ferrocarriles que procedan a la descarga de toda clase de mercancías correspondientes a expediciones por vagón completo, si transcurrido el plazo señalado en su respectiva tarifa, en el de ocho horas en los demás casos, habida cuenta de las normas señaladas en la Real orden de 25 de Octubre de 1929 y la modificación introducida por la Real orden de 18 de Julio de 1934, no la haya realizado el consignatario, asumiendo más responsabilidad para las compañías de Ferrocarriles que

la que pueda atribuirse a incurria o mala fe de los agentes encargados de efectuarla, aunque su descarga y depósito se haga al descubierto por insuficiencia de muelles cerrados.

Segundo. Previamente a la descarga de la mercancía, por las Compañías de Ferrocarriles se requerirá al Interventor del Estado para que expida certificación expresiva de las causas determinantes de la descarga, en la que haga constar, asimismo, los resultados del reconocimiento efectuado, y, en especial, de su estado, cantidad, peso y averías apreciables al exterior.

Tercero. Posteriormente a la descarga de la mercancía, caso de ser susceptible de avería inminente de deterioro, o que requiera medios especiales de conservación de seguridad, se procederá a la subasta de la misma, con la presencia del Interventor del Estado, invitando a presenciarla a un representante del Gobernador civil, como Delegado de Abastecimientos y Transportes. En cuanto a las mercancías que no tengan condiciones expresadas, se reducirán los plazos señalados por la Real orden de 13 de Junio de 1930 a un total de diez días, asignando el de cinco días para cada período, debiendo al final del primero ser también notificado el Gobernador civil, sin perjuicio de que se cumplan todas las formalidades señaladas en la repetida Real orden de 13 de Junio de 1930. El sobrante de las subastas efectuadas se ajus-

tará a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1917 y Real orden de 13 de Junio de 1930.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 15 de Enero de 1940.— *Peña Boeuf*.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Enero de 1940.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 440

Distrito Forestal de Valladolid

Subasta de aprovechamientos resinosos

ANUNCIO

El próximo día 21 de Febrero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos que hayan sido presentados en el Ayuntamiento de Boecillo, para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 7.054 pinos negrales del monte número 24 del Catálogo, denominado «Arroyadas», perteneciente a los propios de Boecillo, cuyo aprovechamiento se refiere única y exclusivamente a la campaña del año de 1940, en 4.ª enta-

lladura, siendo el tipo de tasación el de 8.958,58 pesetas (ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos).

Los pliegos facultativos que han de regir para la buena ejecución del aprovechamiento, serán los que aparecen designados con los números 1.º y 3.º en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia de fecha 4 de Septiembre de 1939.

El pliego de condiciones económicas se encontrará a disposición de los licitadores en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Los que deseen presentar pliegos para tomar parte en la subasta, lo realizarán ante la Alcaldía de expresado Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las once de la mañana del día 21 de Febrero, ajustándose a las condiciones del pliego económico y modelo que en el mismo se haga constar.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.
El Ingeniero Jefe, *Alfonso Cid*.

Núm. 441

Distrito Forestal de Valladolid

Subasta de aprovechamientos resinosos

ANUNCIO

El próximo día 21 de Febrero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos que hayan sido presentados en el Ayuntamiento de Iscar, para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 33.151 pinos negrales del monte número 32 del Catálogo, denominado «Villanueva», perteneciente a la Comunidad de Iscar, cuyo aprovechamiento se refiere, única y exclusivamente, a la campaña del año 1940, en 3.ª entalladura,

siendo el tipo de tasación el de 49.726,50 pesetas (cuarenta y nueve mil setecientas veintiséis pesetas con cincuenta céntimos).

Los pliegos facultativos que han de regir para la buena ejecución del aprovechamiento, serán los que aparecen designados con los números 1.º y 3.º en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia de fecha 4 de Septiembre de 1939.

El pliego de condiciones económicas se encontrará a disposición de los licitadores en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los que deseen presentar pliegos para tomar parte en la subasta, lo realizarán ante la Alcaldía del expresado Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las once de la mañana del día 21 de Febrero, ajustándose a las condiciones del pliego económico y modelo que en el mismo se haga constar.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.
El Ingeniero Jefe, *Alfonso Cid*.

Núm. 442

Distrito Forestal de Valladolid

Subasta de aprovechamientos resinosos

ANUNCIO

El próximo día 21 de Febrero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar de pliegos que hayan sido presentados en el Ayuntamiento de Portillo, para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 17.925 pinos negrales del monte número 43 del Catálogo, denominado «Corbejón y Quemados», perteneciente a los propios de Portillo, cuyo aprovechamiento se refiere, única y exclusiva-

mente, a la campaña del año 1940, en 4.ª entalladura, siendo el tipo de tasación el de 12.619,20 pesetas (doce mil seiscientos diecinueve pesetas con veinte céntimos).

Los pliegos facultativos que han de regir para la buena ejecución del aprovechamiento, serán los que aparecen designados con los números 1.º y 3.º en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia de fecha 4 de Septiembre de 1939.

El pliego de condiciones económicas se encontrará a disposición de los licitadores en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los que deseen presentar pliegos para tomar parte en la subasta, lo realizarán ante la Alcaldía del expresado Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las once de la mañana del día 21 de Febrero, ajustándose a las condiciones del pliego económico y modelo que en el mismo se haga constar.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.
El Ingeniero Jefe, *Alfonso Cid*.

Núm. 443

Distrito Forestal de Valladolid

Subasta de aprovechamientos resinosos

ANUNCIO

El próximo día 21 de Febrero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos que hayan sido presentados en el Ayuntamiento de Llano de Olmedo, para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 6.940 pinos negrales del monte número 33 del Catálogo, denominado «Navazo Grande», perteneciente a los propios

de Llano de Olmedo, cuyo aprovechamiento se refiere, única y exclusivamente, a la campaña del año de 1940, en 3.ª entalladura, siendo el tipo de tasación el de 6.138,43 pesetas (seis mil ciento treinta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos).

Los pliegos facultativos que han de regir para la buena ejecución del aprovechamiento, serán los que aparecen designados con los números 1.º y 3.º en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia de fecha 4 de Septiembre de 1939.

El pliego de condiciones económicas se encontrará a disposición de los licitadores en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Los que deseen presentar pliegos para tomar parte en la subasta, lo realizarán ante la Alcaldía del expresado Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las once de la mañana del día 21 de Febrero, ajustándose a las condiciones del pliego económico y modelo que en el mismo se haga constar.

Valladolid, 29 de Enero de 1940.
El Ingeniero Jefe, *Alfonso Cid*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 217

Barcial de la Loma

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario, sueldo, 2.500 pesetas; interino, 1.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 2.000 pesetas y 200 pesetas de quinquenio; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 221,32 pesetas; agrupado con Castroverde de Campos (Zamora); interino.

Veterinario titular; sueldo, 352 pesetas; agrupado con Castroverde de Campos (Zamora); interino.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 300 pesetas; interino.

Sepulturero; sueldo, 125 pesetas; interino.

La precedente plantilla fué aprobada por la Comisión Gestora en 2 de Diciembre de 1939.

Barcial de la Loma, 13 de Enero de 1940.—El Alcalde, Vicente V. de Prada.—El Secretario interino, Gregorio de Pedro.

Núm. 128

Castroverde

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas.

Auxiliar; sueldo, 1.000 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública; sueldo, 3.500 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 1.410 pesetas.

Veterinario; sueldo, 2.250 pesetas.

Practicante; sueldo, 1.050 pesetas.

Matrona; sueldo, 1.050 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.825 pesetas.

Guarda del campo; sueldo, 730 pesetas.

Conserje del grupo escolar; sueldo, 750 pesetas.

Castroverde, 31 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Guillermo Guantes.

Núm. 186

Castroverde de Cerrato

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas y 1.000 de dos quinquenios; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.000 pesetas y 200 de quinquenio; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo correspondiente en agrupación con Villaco de Esgueva, 700 pesetas y de un quinquenio 120 pesetas; en propiedad.

Inspector municipal Veterinario; agrupado con Fombellida y Torre de Esgueva; sueldo, 793 pesetas y 180 por reconocimiento de reses de cerda; en propiedad.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.



Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 600 pesetas; interino.

Guarda de la Sociedad de Cazadores y Agricultores; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

Castroverde de Cerrato, 11 de Enero de 1940.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

Núm. 197

Corcos del Valle

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario, 4.000 pesetas más de un quinquenio en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.000 pesetas y 300 pesetas de un quinquenio; en propiedad, 3.ª categoría.

Inspector municipal Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas más 200 pesetas por reconocimiento de reses porcinas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 360 pesetas; en propiedad; este Municipio forma agrupación a los solos fines de sostener un Farmacéutico común con los Ayuntamientos de Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta y Quintanilla de Trigueros.

Practicante de cirugía menor; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 900 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 730 pesetas;

encargado a la vez de la Voz pública; interino.

Enterrador municipal; sueldo, 200 pesetas; en propiedad.

Recaudador municipal; con el 6 por 100 de premio de cobranza por el repartimiento general de utilidades y demás impuestos de este Municipio; en propiedad.

La presente plantilla ha sido aprobada por unanimidad por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Francisco Gila.—El Secretario, Isidro Velasco.

Núm. 423

Fuensaldaña

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio correspondiente queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por quince días para oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 26 de Enero de 1940.—El Alcalde, Dioscórides García.

Núm. 218

Mojados

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario, 5.000 pesetas; en propiedad; un quinquenio y en propiedad.

Auxiliar, 2.190 pesetas; en propiedad.

Depositario; sueldo, 600 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico titular de asistencia pública domiciliaria; sueldo, pe-

setas 3.300; un quinquenio y en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas; interino.

Practicante; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Matrona titular; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Veterinario; sueldo, 2.400 pesetas; interino.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 987,50 pesetas; vacante.

Peón urbano; sueldo, 365 pesetas; en propiedad, con derechos de pregones y bandos.

Mojados, 12 de Enero de 1940. El Alcalde, Claudio Monjas.

Núm. 149

Mucientes

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario, 3.500 pesetas; interino.

Depositario, 250 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.000 pesetas; en propiedad.

Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas; en propiedad; por reconocimiento de cerdos, 160 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 700 pesetas; en propiedad; mancomunado con Fuensaldaña.

Practicante; sueldo, 1.000 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 900 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.825 pesetas; en propiedad.

Guarda del ganado; sueldo, 2.740 pesetas.

Guarda del campo; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

Además cobran los quinquenios a que por los reglamentos vigentes tienen derecho.

Mucientes, 8 de Enero de 1940. El Alcalde, Carlos Fernández.

Núm. 86

Pedrajas de San Esteban

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 4.000 pesetas; interino.

Depositario; sueldo, 340 pesetas; interino.

Auxiliar; sueldo, 1.800 pesetas; interino.

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.500 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas; interino.

Practicante; sueldo, 1.050 pesetas; en propiedad.

Matrona; sueldo, 1.050 pesetas; vacante.

Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas; quinquenio, 500 pesetas; gratificación de reconocimientos de cerdos, 900 pesetas; en propiedad.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.400 pesetas; interino.

Enterrador y Voz pública; sueldo, 470 pesetas; interino.

La precedente plantilla fué aprobada en sesión ordinaria del día 23 de Noviembre de 1939.

Pedrajas de San Esteban, 4 de

Enero de 1940. — El Alcalde, Manuel Martín. — El Secretario, Antonio de la Fuente.

Núm. 84

Pozaldez

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.250 pesetas.

Depositario; sueldo, 365 pesetas; vacante.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 3.000 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 1.172,25 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 900 pesetas.

Médico; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Inspector veterinario; sueldo, 2.000 pesetas, más 500 pesetas por reconocimiento de reses de cerda.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.100 pesetas.

Pocero; sueldo, 900 pesetas.

Encargado de regir el reloj de la villa; sueldo, 100 pesetas.

Encargado de la bomba de incendios; sueldo, 70 pesetas.

Además de las cantidades fijadas cobran los quinquenios que les reconocen las disposiciones vigentes.

La precedente plantilla fué aprobada en sesión del día 9 de Diciembre.

Pozaldez, 30 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Teodoro Iscar.

Núm. 97

Tamariz de Campos

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento.

en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas y un quinquenio.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas y el 10 por 100 de un quinquenio.

Practicante; sueldo, 376 pesetas; agrupado con los Ayuntamientos de Tamariz de Campos, como matriz, Villabaruz, Gatón y Villanueva de San Mancio.

Matrona; sueldo, 376 pesetas; agrupado con los Ayuntamientos de Villabaruz Gatón y Villanueva de San Mancio, y éste como matriz; interino.

Farmacéutico; sueldo, 150,20 pesetas; agrupado con los Ayuntamientos de Medina de Rioseco, Moral de la Reina, Valverde de Campos y Villanueva de San Mancio.

Veterinario; sueldo, 1.178 pesetas y 170 pesetas por reconocimiento de cerdos; agrupado con los Ayuntamientos de Villabaruz y Villanueva de San Mancio, y éste como cabeza de agrupación.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 325 pesetas; interino.

La precedente plantilla fué aprobada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria del día 10 del corriente mes.

Tamariz de Campos, 27 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 365

Tordesillas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alis-

tamiento que se dirá, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien ellos dependan, cuyos domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, al acto de declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Febrero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tordesillas, 21 de Enero de 1940. — El Alcalde, Mariano de Paz.

MOZOS QUE SE CITAN

José Jiménez Escudero y Santiago Mata Gutiérrez, del reemplazo de 1936.

Pedro Alvarez Velasco, Casto Félix Campos Navas, Francisco Carrera Hernández, Félix Coméndez Higuera, Justino Delgado Bastida, Eduardo Frutos Santiago y Anselmo García Castaño, del reemplazo de 1937.

Leoncio Anegón Antolín, Emilio Bernardo José Arranz Cestero, Manuel Ballesteros Escudero, Mauro Casado Casado, Miguel Jiménez Escudero, José María López Abadía, Eloy Mozo Mata, Pedro Santiago Rodríguez Martínez, Angel Varela Diguele y Juan Vázquez Castro, del reemplazo de 1938.

Luis Cantalapedra Rojo, Gregorio del Caño Reguera, Ignacio Lope Delgado Ruiz, Vicente Ferreruela Salazar, Julián García Castaño, Rufino Florián García Valdajos, Federico Martínez Panjoja, César Tomás Prada Touya y

Arturo Delio Pérez Camino, del reemplazo de 1939.

Serafín Antonio Alvarez del Pozo, Antonio Luis Martínez Mozano y Felipe Román Garañeda, del reemplazo de 1940.

Moisés Celado Gutiérrez, Elías Melgar Hernández y Dioclecio Prieto García, del reemplazo de 1941.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Corrales de Duero, respecto del mozo Adolfo Gonzalo Espino, del reemplazo de 1939.

Núm. 116

Torre de Peñafiel

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Administrativo
sueldo, 2.500 pesetas.
Facultativo
sueldo, 75 pesetas.

Médico titular; sueldo con un quinquenio, 964,70 pesetas; agrupado con Rábano.

Farmacéutico; sueldo con un quinquenio, 177,26 pesetas; agrupado con Peñafiel y demás pueblos que componen la asociación.

Veterinario; sueldo con un quinquenio y reconocimiento de reses de cerda, 785,93 pesetas; agrupado con Rábano.

Practicante; sueldo, 263,10 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 263,10 pesetas, vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 150 pesetas; interino.

La presente plantilla fué apro-

bada por este Ayuntamiento en sesión del día 31 del actual.

Torre de Peñafiel, 31 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 346

Valdestillas

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretarías; cinco pesetas.
Depositarias; dos pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.000 pesetas; quinquenio, 300 pesetas.

Farmacéutico titular; sueldo, 824,60 pesetas; quinquenios, pesetas 164,92.

Practicante titular; sueldo, 600 pesetas; quinquenio, 60 pesetas.

Inspector municipal Veterinario; sueldo, 1.321,12 pesetas; quinquenio, 132,11 pesetas, y por reconocimiento de reses de cerda a domicilio; 200 pesetas; interino.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.400 pesetas.
Peatón cartero; sueldo, 25 pesetas.

Encargado de regir el reloj de villa; sueldo, 100 pesetas.

Encargado de fuente y lavaderos; sueldo, 150 pesetas.

Encargado del Cementerio; sueldo, 180 pesetas.

Valdestillas, 17 de Enero de 1940. — El Alcalde, T. Román. El Secretario, José Miguel.

Núm. 99

Villabrágima

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 4.000 pesetas; en propiedad.

Médico; sueldo, 3.000 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas; en propiedad.

Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 2.000 pesetas; en propiedad.

Villabrágima, 5 de Enero de 1940. — El Alcalde, Gonzalo de Vega Tomillo.

Núm. 450

Villabrágima

Don Antonio Patricio Díez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secre-

ta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 4 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 28 de Enero de 1940. — Antonio Patricio.

Núm. 451

Villabrágima

Don Luciano Martínez Belmonte, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 4 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 28 de Enero de 1940. — Luciano Martínez.

Núm. 452

Villaco

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

Parte real

D. Domiciano Fuente Ruiz.
D. Bonifacio González de la Fuente.

D. Teógenes Duque Ruiz.
D. Isidoro Ruiz Escudero.
D. Agustín Duque Ruiz.
D. Salomón Ruiz de las Heras.

Parte personal

D. Aurelio Rioja Valdivieso.
D. Melitón Ruiz y Ruiz.
D. Valeriano Gómez Rioja.

Lo que hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de reparto, de conformidad con el artículo 83 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Villaco, 21 de Enero de 1940.
El Presidente, Gémino Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 449

CUÉLLAR

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 29 del año 1939, que se instruye por atropello y muerte de la niña Agustina Lázaro, ocurrida en el pueblo de Valtiendas, de esta provincia, el día primero de Octubre último, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, al Brigada de Artillería que en indicada fecha se encontraba prestando servicio en el Pabellón de Internado, de la Academia de Caballería de Valladolid, en el Almacén o Depósito de armamento y que al parecer dió la orden de que el soldado Isaac Rojo marchase con el camión

48-16 G. M. C. en acto de servicio a referido pueblo de Valtiendas, al objeto de que preste declaración en aludido sumario.

Y para que aludido Brigada pueda comparecer al objeto indicado ante este Juzgado de instrucción dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea publicada esta cédula en el «Boletín Oficial», o en otro caso manifieste el lugar en que en la actualidad presta sus servicios a fin de que pueda llevarse a efecto dicha citación en forma legal o preste su declaración ante la Autoridad militar correspondiente, expido la presente, en Cuéllar, a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta.—Ricardo Martínez.—El Secretario, P. V., Fernando P. Montes.

Juzgados municipales

Núm. 455

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio que luego se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta; el señor don Luis Delgado González, Juez municipal suplente en funciones del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil se-

guidos entre partes, de la una, como demandante, doña Concepción Flórez Alvarez, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, representada en juicio por el Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad, don José María Stampa y Ferrer, y de la otra, como demandados, los herederos y las personas que se crean con derecho a la herencia de don Teodoro Arturo Llorente Blanco, los cuales no han comparecido en autos, sobre reclamación de novecientas pesetas, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando como estimo la acción ejercitada por la parte actora en su demanda, debo de condenar y condeno a que por los herederos de don Teodoro Arturo Llorente Blanco, se pague a doña Concepción Flórez Alvarez, la cantidad reclamada de novecientas pesetas, más los intereses legales de esta suma devengados desde la presentación de la demanda, imponiéndoles, además, las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados a medio de edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Delgado.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original de que doy fe y a que me refiero. Y para que conste cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación a los mencionados demandados, expido el presente, que firmo en Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.—Ante mí: Domiciano Casado.

25

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial